



HAUT

COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE: SW/AL

Asunto: Informe al Consejo de Derechos Humanos sobre las repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, saluda muy atentamente a todas las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y tiene el honor de referirse a la resolución 47/17 del Consejo de Derechos Humanos titulada “Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos”. Para su referencia, sírvase encontrar en adjunto una copia de la mencionada resolución.

El párrafo 5 de la resolución “ Solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que prepare, en consulta con los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, un informe analítico sobre las buenas prácticas, la experiencia adquirida y los problemas a los que se enfrentan los Estados para prevenir, mitigar y hacer frente al desvío y las transferencias ilícitas o no reguladas de armas que repercuten de manera particular en el disfrute de los derechos humanos por los niños y los jóvenes, y el papel de los sistemas nacionales de control en cuanto mecanismos eficaces a ese respecto, y que presente dicho informe al Consejo de Derechos Humanos en su 51ero período de sesiones”.

En consecuencia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos agradecería que todos los Estados miembros proporcionaran información en respuesta a las preguntas que se detallan en el cuestionario adjunto para la preparación del informe. Por favor, tenga a bien enviar la información pertinente antes del 15 abril de 2022 a: registry@ohchr.org, con copia a alice.lixi@un.org. Se ruega asegurarse de que los envíos estén en formato MS Word y no excedan las 3000 palabras.

A menos que se solicite lo contrario, las respuestas recibidas se publicarán en el sitio web: www.ohchr.org. Para cualquier consulta, le rogamos ponerse en contacto con la Sra. Alice Lixi (alice.lixi@un.org).

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprovecha esta oportunidad para reiterar a todas las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra las seguridades de su más alta consideración.


11 de marzo de 2022



Cuestionario

El siguiente cuestionario está dirigido a ayudar a los Estados miembros a proporcionar información y aportes para el informe mencionado precedentemente. A los efectos de este cuestionario, "niños y jóvenes" se refiere a personas de 29 años o menos.¹

1. Por favor identifique las maneras en que el desvío² de armas³ y transferencias ilícitas o no reguladas de armas repercuten en el disfrute de los derechos humanos por parte de niños, niñas y jóvenes. Por favor elabore sobre la naturaleza y el grado de las repercusiones. ¿Hay derechos que se ven particularmente afectados? (v.g. derecho a la vida, libertad de movimiento, derecho a la educación, derecho a la salud, etc.)
2. ¿Cómo contribuyen el desvío de armas y las transferencias no reguladas o ilícitas de armas a la comisión de seis violaciones graves que afectaban sobre todo a niños y niñas en tiempos de guerra, a saber el asesinato y la mutilación de niños y niñas, el reclutamiento o la utilización de niños y niñas como soldados; la violencia sexual contra niños y niñas, el secuestro de niños y niñas, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación de acceso humanitario para los niños y niñas?⁴
3. Si su Estado realiza y/o autoriza transferencias de armas, destaque las buenas prácticas, la experiencia adquirida y los problemas enfrentados para prevenir, mitigar y hacer frente al desvío de armas.
4. Si su Estado realiza y/o autoriza transferencias de armas, ¿ha establecido un sistema nacional de control o equivalente? Si es así, ¿cómo previene, mitiga y hace frente al desvío de armas y las transferencias de armas no reguladas o ilícitas que tienen un impacto particular en el disfrute de los derechos humanos por parte de niños, niñas y jóvenes? ¿Qué consideraciones, incluidos los procedimientos y/o leyes nacionales y las normas y estándares internacionales, tiene en cuenta el sistema de control al momento de realizar las valoraciones de exportaciones? ¿En qué información y en que fuentes de información basó su gobierno las evaluaciones?
5. Si su gobierno realiza y/o autoriza transferencias de armas, ¿se ha negado en el pasado a autorizar una transferencia de armas debido al riesgo que esas armas se desvíen? ¿Qué consideraciones tuvo en cuenta su gobierno para la evaluación y el rechazo de la transferencia, incluyendo procedimientos nacionales y/o leyes y normas y

¹ Véase Convención sobre los Derechos del Niño, Artículo 1, que define a un "niño" como "todo ser humano menor de dieciocho años" y Resolución del Consejo de Seguridad 2250, preámbulo, que define a "jóvenes" como "personas de 18 a 29 años de edad".

² Para los propósitos de este cuestionario, "desvío de armas" se refiere a la transferencia de armas de usuarios finales autorizados o estados de tránsito o trasbordo a estados terceros, entidades extranjeras, o actores no estatales sin la autorización o permiso del estado exportador u otro estado relevante, para uso final no autorizado o a un usuario final no autorizado.

³ Para los propósitos de este cuestionario, "armas" se refiere a todas las armas convencionales dentro de las siguientes categorías:

- Carros de combate;
- Vehículos blindados de combate;
- Sistemas de artillería de gran calibre
- Aeronaves de combate y vehículos aéreos de combate no tripulados;
- Helicópteros de ataque;
- Buques de guerra;
- Misiles y lanzamisiles; y
- Armas pequeñas y armas ligeras

⁴ Como se describe en la Resolución 1261 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Ver también <https://childrenandarmedconflict.un.org/es/six-grave-violations/>



estándares internacionales? ¿Tomó su Estado medidas específicas para evaluar el impacto de una posible desviación en el disfrute de los derechos humanos por parte de niños; niñas y jóvenes? ¿En qué información y en que fuentes de información basó su gobierno las evaluaciones?

6. Si su Estado no realiza y/o autoriza transferencias de armas, ¿qué métodos recomendaría para prevenir, mitigar y hacer frente a las transferencias ilícitas o no reguladas de armas que repercuten de manera particular en el disfrute de los derechos humanos por los niños y niñas? ¿Qué consideraciones, incluso en relación con los procedimientos y/o leyes nacionales y las normas y estándares internacionales, deben tener en cuenta los sistemas de control nacionales al realizar evaluaciones de exportación? ¿En qué información y en que fuentes de información podría basar un gobierno sus evaluaciones?
7. ¿Qué medidas toma su Estado para prevenir, mitigar y abordar las transferencias de armas ilícitas y no reguladas que tienen un impacto particular en el disfrute de los derechos humanos de los niños, niñas y jóvenes? Por favor comparta buenas prácticas, lecciones aprendidas y desafíos en esta área.